

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6986** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la nueva publicación de la Resolución de 1 de abril de 2008, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre revocación de números de identificación fiscal.*

Advertido que la Resolución de 1 de abril de 2008, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

fue publicada erróneamente en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril de 2008, se dispone de nuevo la publicación de dicha Resolución, cuyo texto se inserta a continuación, dejando sin efecto la publicación efectuada en la referida fecha.

«Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, modificada por el artículo quinto, apartado diecisiete, de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, se dispone la publicación de la revocación de los números de identificación fiscal que figuran en el anexo.»

Madrid, 15 de abril de 2008.–El Director del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jesús Gascón Catalán.

## ANEXO

### Relación de números de identificación fiscal revocados

#### Dependencia Regional de Madrid

NIF	Razón social	Fecha del acuerdo	Órgano que acordó la revocación	Registro Mercantil de inscripción
N0043633G	Caprice Deutschland, GmbH. ....	06/07/2007	Administración Guzmán el Bueno.	Madrid.
B0042183D	Octagon Handels, GmbH. ....	06/07/2007	Administración Guzmán el Bueno.	Madrid.
B84925783	Comunidad de Propietarios La Florida, S. L. ....	12/12/2007	Administración Guzmán el Bueno.	Madrid.
B84925767	Comunidad de Propietarios Ciudad Satélite La Florida, S. L. ....	12/12/2007	Administración Guzmán el Bueno.	Madrid.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**6987** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales de 2007 y 2008, del V Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización.*

Visto el texto de las tablas salariales correspondientes a los años 2007 y 2008 del V Convenio Colectivo Estatal del sector de Desinfección, Desinsectación y Desratización (Código de Convenio n.º 9907605), publicado en el B.O.E. de 7.11.2007, tablas que fueron suscritas, con fecha 8 de febrero de 2008, por la Comisión Paritaria del Convenio, en la que están integradas las asociaciones empresariales ANECPLA y FAECPE y las organizaciones sindicales FES-UGT, FEAADD-CC.OO. y USO, firmantes de dicho Convenio Colectivo en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 2008.–El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

### ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

Don Vicente San Segundo-Congosto (FeS-UGT).  
Don José Luis Segura (FeS-UGT).  
Don Jesus Martinez (FEAA.DD-CCOO).

Doña Nuria Ayuso (USO).  
Don José Manuel González (ANECPLA).  
Doña Milagros Fdez. de Lezeta (ANECPLA).  
Don Angel Manuel Sereno (FAECPE).  
Don Manuel Abolafio (FAECPE).

En Madrid, a 8 de febrero de 2008, siendo las 10,00 horas, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Desinfección, Desinsectación y Desratización, formada por los al margen reseñados, en la sede de ANECPLA, Pol. InDon Vallecas Ctra. Villaverde-Vallecas Km. 1º. Edif. Hormigueras 3.º Izqda. 28031 Madrid.

Actúa como Secretaria Doña Milagros Fdez de Lezeta de ANECPLA, siendo el Orden el día el siguiente: Revisión definitiva de las tablas salariales del Convenio correspondientes al año 2007, en aplicación del art. 26.b del Convenio Colectivo Estatal.

En aplicación del art. 25 del Convenio, las partes proceden en este acto a la revisión de las Tablas salariales correspondientes al año 2007, llegando al siguiente acuerdo:

#### Tablas salariales para el año 2007

Categorías	Salario base mensual	Salario anual	Plus de antigüedad 1 quinquenio	Plus limpieza ropa (11 meses)
Jefe Superior .....	1.196,66	16.753,24	47,86	–
Técnico Garante .....	1.196,66	16.753,24	47,86	–
Jefe 1.ª .....	1.024,46	14.342,48	40,97	–
Jefe 2.ª .....	1.024,46	14.342,48	40,97	–
Supervisor de Servicio ....	895,93	12.542,97	35,83	–
Oficial 1.ª .....	895,93	12.542,97	35,83	–
Coordinador de Servicio ..	839,68	11.755,45	33,58	25
Chófer Aplicador de 1.ª ...	776,14	10.865,92	31,04	25
Oficial de 2.ª .....	776,14	10.865,92	31,04	–
Ayudante de Laboratorio ..	776,14	10.865,92	31,04	25
Chófer Aplicador de 2.ª ...	724,99	10.149,81	28,99	25
Ayudante de Aplicador ....	681,31	9.538,29	27,25	25
Auxiliar .....	681,31	9.538,29	27,25	–

## Tablas salariales para el año 2008

Categorías	Salario base mensual	Salario anual	Plus de antigüedad 1 quinquenio	Plus limpieza ropa (11 meses)
Jefe Superior . . . . .	1.244,5	17.423	49,8	-
Técnico Garante . . . . .	1.244,5	17.423	49,8	-
Jefe 1. <sup>a</sup> . . . . .	1.075,4	15.055,6	43,0	-
Jefe 2. <sup>a</sup> . . . . .	1.065,4	14.915,6	42,6	-
Supervisor de Servicio . . . . .	931,8	13.045,2	37,3	-
Oficial 1. <sup>a</sup> . . . . .	931,8	13.045,2	37,3	-
Coordinador de Servicio . . . . .	873,3	12.226,2	34,9	25
Chófer Aplicador de 1. <sup>a</sup> . . . . .	807,2	11.300,8	32,3	25
Oficial de 2. <sup>a</sup> . . . . .	807,2	11.300,8	32,3	-
Ayudante de Laboratorio . . . . .	807,2	11.300,8	32,3	25
Chófer Aplicador de 2. <sup>a</sup> . . . . .	754,0	10.556	30,1	25
Ayudante de Aplicador . . . . .	708,6	9.920,4	28,3	25
Auxiliar . . . . .	708,6	9.920,4	28,3	-

Se faculta a doña Milagros Fernández de Lezeta para el Registro de la documentación de la presente Revisión Salarial.

## 6988

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, para el segundo trimestre de 2008.*

La disposición final segunda de la Orden TAS/1745/2005, de 3 de junio, por la que se regula la certificación acreditativa del requisito establecido en el artículo 50.a) del Reglamento de Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, faculta al Director General del Servicio Público de Empleo Estatal para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en relación con el citado artículo, donde se establece que se deberá elaborar con periodicidad trimestral, un catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.

Este catálogo será elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con la información suministrada por los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración y permite que los empleadores insten la tramitación de autorizaciones para residir y trabajar dirigida a trabajadores extranjeros cuando las vacantes de los puestos de trabajo que necesiten cubrir lo sean en ocupaciones incluidas en el citado catálogo.

En virtud de la competencia que el mencionado artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, confiere al Servicio Público de Empleo Estatal, esta Dirección General ha elaborado el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, con vigencia para el segundo trimestre del año 2008, y resuelve, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, dar publicidad al mismo, incluyéndose su contenido en el Anexo adjunto.

Madrid, 31 de marzo de 2008.-El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Eduardo González López.